

I.2. Adición de vitaminas, minerales y otras determinadas sustancias a los alimentos. Disposiciones estatales.

Índice

0.- [SECCIÓN 5ª \(ALIMENTOS ENRIQUECIDOS Y SUSTANCIAS ENRIQUECEDORAS\) DEL CAPÍTULO XXVI DEL CÓDIGO ALIMENTARIO ESPAÑOL](#) (“**CONSERVAS ANIMALES Y VEGETALES**”) aprobado por **DECRETO 2484/1967**, de 21 de septiembre (BOE de 23 de octubre, p. 14428).

[TEXTO CONSOLIDADO DECRETO 2484/1967](#) a 10 de junio de 2017.